

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UN NUEVO ENVASE ACTIVO CON PROPIEDADES ANTIMICROBIANAS A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE NANOCOMPUESTOS A BASE DE PLATA Y/O ZINC.

El 22 de mayo de 2010 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden CIN/1337/2010, de 18 de mayo, por la que se convoca para el año 2010, la concesión de las ayudas correspondientes al subprograma INNFACTO, dentro de la línea instrumental de Articulación e Internacionalización del Sistema, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, habiendo presentado la empresa UVE S.A. una solicitud de subvención para la ejecución del proyecto Innfacto "Nuevas estrategias para la mejora de la seguridad alimentaria en el proceso global de producción de carne de ave (nº de expediente IPT-060000-2010-19). En dicha solicitud consta el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón como participante del proyecto (hito 4).

La investigadora principal de la participación de este Centro en la ejecución de este proyecto, Doña Begoña Panea Doblado, ha emitido el 1 de octubre de 2010 un informe en el que, de acuerdo con la memoria que se elaboró para la solicitud de la ayuda para la ejecución del proyecto, se hace constar la necesidad de que una empresa externa realice un servicio consistente en el diseño y desarrollo de un nuevo envase activo con propiedades antimicrobianas a través de la incorporación de nanocompuestos a base de plata y/o zinc. A tal efecto, informa que la entidad Fundación aiTIIP es la única entidad capacitada para realizar dicho objeto, no disponiendo el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón los medios humanos y materiales necesarios para ello.

En este sentido, el negocio jurídico correspondiente a la externalización de dicha prestación está excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en su artículo 4.1 q), debido a que este Centro es un organismo público de investigación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Cortes de Aragón 29/2002, de 17 de diciembre, según redacción dada por la Ley de Cortes de Aragón 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.

No obstante, al prestarse dicho servicio en la ejecución de un proyecto de investigación subvencionado y superar el importe de la contraprestación los 12.000 euros, debe recabarse como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A este respecto, en el citado informe de la responsable del proyecto se señala, de forma motivada, que la entidad Fundación aiTIIP, participante en el proyecto, es la única entidad capacitada para realizar dicho objeto.

No obstante lo anterior, y con objeto de garantizar el cumplimiento del principio de concurrencia y contrastar que por razones técnicas dicha prestación únicamente la puede llevar a cabo dicha entidad, se estima preciso publicar en la página web del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón un anuncio para recabar eventuales ofertas. Todo ello, sin perjuicio de recabar directamente de la citada Fundación una oferta.

En virtud de lo cual, **RESUELVO:**

- Primero. Iniciar el expediente para la contratación del servicio consistente en el diseño y desarrollo de un nuevo envase activo con propiedades antimicrobianas a través de la incorporación de nanocompuestos a base de plata y/o zinc, por un presupuesto máximo de 57.000 euros, IVA no incluido.
- Segundo. Aprobar los criterios de selección de ofertas, que se adjuntan como anexo a la presente resolución.
- Tercero. Solicitar a la Fundación aiTIIP una oferta.
- Cuarto. Publicar en la página web del CITA un anuncio para la presentación de ofertas durante el plazo de quince días naturales.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2010

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José González Bonillo

ANEXO

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Solvencia económica.

Criterio de selección: Declaración jurada de disponer de solvencia económica necesaria para la ejecución del servicio.

- Solvencia técnica.

Criterio de selección: Declaración de que dispone de los medios necesarios para la realización del servicio.

- Experiencia profesional.

Criterio de selección: Declaración de la prestación de, al menos, un servicio similar al objeto de la presente contratación en el último año.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

PRECIO	Las ofertas se valorarán concediendo 100 puntos a la oferta más ventajosa y el resto de las ofertas con puntuación descendente según la fórmula: (Oferta más económica/ oferta a valorar) x 100 Para la determinación de ofertas desproporcionadas susceptibles de no ser aceptadas, se tomará como referencia lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.	Máximo de 100 puntos
TOTAL		100 puntos